

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 037 Fecha Estado: 15-MARZO-2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200025700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	ANTONIO CLARET DUQUE CORONADO	Auto requiere Al JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAHAGÚN CÓRDOBA.	14/03/2023		
05001400302420210067000	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA MARIA	PEDRO SANCHEZ RIAÑO	Auto ordena incorporar al expediente	14/03/2023		
05001400302420220134100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARMEN ELENA AGUDELO MEJIA	MANUEL ENRIQUE AGUDELO MEJIA	Auto pone en conocimiento Accede a Prorroga término heredero.	14/03/2023		
05001400302420230001000	Ejecutivo Singular	JUAN EDUARDO ZULUAGA AVALOS	FABIO ALBERTO MARTINEZ AVILA	Auto ordena emplazamiento	14/03/2023		
05001400302420230026700	Verbal	Dario de Jesús Arango García	MARIA DE FATIMA SOSAS DE GUTIERREZ	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	14/03/2023		
05001400302420230027000	Ejecutivo Singular	MARTIN FERNANDO GALLEGO LARREA	JUAN CAMILO CANO GIRALDO	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/03/2023		
05001400302420230027000	Ejecutivo Singular	MARTIN FERNANDO GALLEGO LARREA	JUAN CAMILO CANO GIRALDO	Auto ordena oficiar A la EPS Sura.	14/03/2023		
05001400302420230027300	ASUNTOS VARIOS	BANCOLOMBIA SA	LULY ELENA TEJADA DIAZ	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	14/03/2023		

ESTADO No 037		Fecha Estado: 15-MARZO-2023				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230029300	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	JUAN DIEGO LOAIZA ARANGO	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. Se pone en conocimiento la respuesta allegada el pasado 09 de marzo hogaño, por parte de BANCOLOMBIA S.A.	14/03/2023		
05001400302420230030200	ASUNTOS VARIOS	RAFAEL IGNACIO GALLEG0 MONTOYA	JULIAN ANDRES LOPEZ OLARTE	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	14/03/2023		
05001400302420230032400	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA COBOS VERGARA	EDISSON JAVIER SUA BLANCO	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	14/03/2023		
05001400302420230035500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DANIELA ARENAS	Auto rechaza demanda Por competencia, remite al JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTO DOMINGO.	14/03/2023		
05001400302420230035600	Verbal	JOHN JAIRO MORANTH VILLEGAS	GOURMET BRANDS S.A.S	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	14/03/2023		
05001400302420230035700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JOSE ALONSO HINESTROZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/03/2023		
05001400302420230035700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JOSE ALONSO HINESTROZA	Auto decreta embargo	14/03/2023		
05001400302420230035900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	WILLIAM HUMBERTO CANO RAMIREZ	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	14/03/2023		
05001400302420230036000	Ejecutivo Singular	GLADIS GALLO GALEANO	ROBINSON ALEJANDRO DIAZ FRANCO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	14/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230036200	Ejecutivo Singular	EMPRESTUR S.A.	LUIS ALFONSO BURGOS JARAMILLO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	14/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-MARZO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO
SECRETARIO (A)